

Comparecencia, a petición propia, del ministro del Interior,  
Jorge Fernández Díaz, en la Comisión de Interior del Congreso de  
los Diputados para presentar los datos estadísticos de Criminalidad de 2011  
y otros proyectos del Departamento en esta materia

(Diapositiva 1)

Señor Presidente,

Señoras y señores diputados. Quiero agradecer a los miembros de la Mesa y, en especial a su Presidente, D. Juan Carlos Aparicio, a los vicepresidentes, portavoces y a todos los diputados, su presencia en la Comisión de Interior para exponerles, a petición propia, los datos relativos a las estadísticas de criminalidad correspondientes a los años 2010 y 2011, así como los futuros proyectos del Ministerio del Interior en este ámbito.

Tal y como puse de manifiesto el pasado 31 de enero en mi comparecencia ante esta misma Comisión para exponer las líneas generales de trabajo durante la presente legislatura, la promoción de la transparencia, la participación ciudadana y el acceso a la información pública, constituyen un objetivo prioritario del Ministerio del Interior. En esta línea de trabajo, mi compromiso es y será ofrecer información veraz de la gestión realizada desde el Ministerio del Interior, cumpliendo para ello con el objetivo de hacer públicos, al menos trimestralmente, los datos relativos a la delincuencia en el conjunto del territorio español.

Señorías, la prevención de la delincuencia y el mantenimiento de la seguridad ciudadana son fuentes de preocupación de la ciudadanía y, por tanto, de los poderes públicos encargados de garantizarla.

Para la prevención y persecución de la actividad criminal, el Ministerio del Interior dispone de instrumentos de diversa índole. Sin embargo, difícilmente podrían activarse adecuadamente tales mecanismos si se desconociera la naturaleza de la actividad delictiva, su incidencia, el ámbito geográfico en el que se produce y el impacto que tiene en la sociedad.

En este sentido, las estadísticas de criminalidad, señorías, lejos de ser meros instrumentos burocráticos, juegan un papel esencial, contribuyendo a la mejor adecuación de los mecanismos destinados a la prevención y lucha contra la delincuencia en una triple vertiente (diapositiva 2):

- Permitiendo al Gobierno desarrollar las políticas públicas más adecuadas en el ámbito de la seguridad ciudadana, al conocer todos los elementos que inciden en la misma.
- Facilitando a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado una valoración objetiva respecto a cómo desempeñan su labor y cómo deben distribuir sus recursos, dando lugar al establecimiento de estrategias que permitan alcanzar un mayor grado de eficiencia en su función.
- Y, finalmente, acercando a los ciudadanos la labor desempeñada por el conjunto de los actores involucrados en la defensa de sus derechos y libertades, mediante la publicación de información objetiva de la verdadera incidencia de la criminalidad.

Como sus señorías convendrán, los ciudadanos tienen derecho a conocer cuál es la situación de la seguridad en su provincia o en su Comunidad

Autónoma y, por ende, en el conjunto de la nación. En su virtud, desde este momento el Ministerio del Interior proporcionará información completa sobre los índices de criminalidad, incluyendo los datos relativos a la incidencia de la delincuencia en el País Vasco y Cataluña, y lo hará regularmente mediante la publicación de los datos relativos a la actividad criminal en la Web del Ministerio del Interior, al menos cada tres meses. Dicha información incluirá explicaciones sobre la metodología utilizada para la incorporación de los datos, cubriendo con ello una carencia revelada desde diferentes instancias.

No se trata, señorías, de un cambio de metodología inspirado en cuestiones de carácter político, al contrario. Se trata de ofrecer a nuestros ciudadanos los servicios que demandan, al mismo tiempo que se cumple con un doble mandato:

1ª.- La necesidad de cumplir con los criterios establecidos por la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat), incluyendo la información de los índices de delincuencia procedente de todas las Comunidades autónomas, sin excepción.

2ª.- Dar cumplida respuesta a las demandas de las Cortes Generales por la que se requería al anterior Gobierno la aportación y publicación trimestral de los datos relativos a la evolución de la delincuencia de forma territorializada, pudiendo conocer así la incidencia real de la actividad criminal en cada provincia (Proposición no de Ley relativa a los datos de criminalidad, número de registro 161/000458; Proposición no de Ley sobre el sistema estadístico de seguridad del Ministerio del Interior, número de

registro 161/000548; Y Moción del Senado con número de registro 661/000144).

Dicho esto señorías, les comunico que mi comparecencia se dividirá en dos partes nítidamente diferenciadas (diapositiva 3):

- En primer lugar expondré las estadísticas de criminalidad correspondientes al año 2.011. Al tratarse de información procedente de la anterior legislatura, las estadísticas se basarán en el método hasta ahora se venía utilizando. Sin embargo, toda la información que proporcionaré incluirá los datos de criminalidad del País Vasco y de Cataluña.
- En segundo lugar, les presentaré la nueva metodología que el Ministerio del Interior plantea en este ámbito.

(Diapositiva 4) Señorías, entrando ya en la primera parte de mi exposición, es decir los datos correspondientes a 2.011, es preciso recordar que los balances presentados hasta la fecha por el Ministerio del Interior no incluían la información procedente de las Policías Autonómicas. Es decir, hasta el momento presente sólo se aportaban los datos recogidos por el Cuerpo Nacional de Policía y por la Guardia Civil, reflejando los índices de criminalidad del denominado "*territorio MIR*".

Señorías, el Ministerio del Interior tiene la obligación de ofrecer a los ciudadanos datos completos sobre la situación de la criminalidad en el conjunto del territorio nacional.

Esta circunstancia pretende ser atendida en la presente comparecencia incluyendo, en sus diferentes apartados, los datos de las Policías de las Comunidades Autónomas. En su virtud, comprobarán que los datos del año 2.010 no corresponderán con los publicados en recientes anuarios, ya que, por vez primera, incorporarán la información procedente de todos los cuerpos policiales autonómicos y nacionales.

(Diapositiva 5)

Además señorías, hoy será la última ocasión en que se utilizarán los indicadores que, entre los años 2.007 y 2.010, han venido sirviendo para presentar las estadísticas de criminalidad. Al tratarse de datos correspondientes a la anterior legislatura, se ha optado por presentarlos de la misma manera que se ha venido haciendo durante los últimos años.

(Diapositiva 6)

Dicho esto señorías, paso a detallar los datos objetivos de criminalidad del año 2.011.

El primer dato que les voy a facilitar es el de la tasa de criminalidad (diapositiva 7). Este dato relaciona el número total de infracciones penales conocidas, tanto faltas como delitos, con la cifra de población total en España.

El valor de este dato es relativo ya que incluye tanto los delitos de mayor gravedad como las faltas menos graves. Es importante hacer tal aclaración, ya que si se produce una disminución porcentual significativa del número de faltas cometidas (hurtos, por ejemplo) y al mismo tiempo se da un incremento similar de los crímenes graves (homicidios), apreciaríamos que

se produce una disminución de la tasa global de criminalidad. Dicha disminución obedece a la muy superior incidencia de las infracciones menores frente a las más graves, debiendo tener en cuenta que ambos tipos de ilícitos se computan al mismo nivel. Como decía, este dato resulta impreciso ya que, en el ejemplo expuesto, quedaría claro que la seguridad ciudadana se habría visto más afectada que lo que pudiera indicar la tasa global de criminalidad.

Pues bien, la tabla que nos ocupa muestra una ligera disminución en el total de hechos conocidos que se corrobora con un leve descenso de la tasa de criminalidad.

Esta tasa se ha calculado siguiendo la misma metodología que en el periodo 2.007-2.011, si bien se han incluido los datos relativos al País Vasco y Cataluña, en lugar de ceñirse al mencionado “*territorio MIR*”.

Hasta ahora, la ausencia de la información de las policías autonómicas se suplía adicionando, a los datos recabados por el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil, una parte de la población del País Vasco y Cataluña, definida como “población vinculada”. De esta forma, la tasa proporcionada para el “*territorio MIR*” para el año 2.010 era del 45,1 por cada 1.000 habitantes, en lugar del 48,9 (dato este último que, como acabo de informar, sí incorpora la información de las policías autonómicas).

En la siguiente diapositiva (8) se muestra una comparativa de la tasa de criminalidad entre las diferentes Comunidades Autónomas. En este apartado es preciso reseñar que, a la hora de realizar cualquier interpretación de los datos, debemos tener en consideración que una parte

de la población no se encuentra empadronada en la localidad en la que reside la mayor parte del año. Esto sucede con mayor frecuencia en las zonas turísticas.

Es preciso aclarar que las CCAA que tienen tasas de criminalidad superiores a la media nacional, también tienen una población flotante superior y que ésta es prácticamente imposible de cuantificar. Por ejemplo, según los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística en la encuesta llevada a cabo sobre viajeros y pernoctaciones, las cifras más altas en este sentido se dan en Cataluña, Andalucía (Costa del So, especialmente), Madrid, Islas Baleares, Canarias y Comunidad Valenciana.

Las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla merecen una mención especial, ya que sus especiales circunstancias (menor población, carácter urbano y frontera de gran actividad migratoria y comercial) pueden desvirtuar los valores mostrados.

En la siguiente imagen (diapositiva 9) se muestra la tasa comparativa de la criminalidad en el ámbito de la Unión Europea. Para su cálculo se han utilizado los datos de Eurostat correspondientes al año 2009, último conocido, comparándolos también con los relativos a la tasa de criminalidad de España del año 2.011. Como verán, España tiene un índice de criminalidad muy inferior a la media de la Unión Europea, concretamente 16'5 puntos menos.

El siguiente índice (diapositiva 10) recoge la evolución de la criminalidad entre los años 2.010 y 2.011. Tal y como he dicho al principio de mi intervención, los datos se refieren a los cuatro indicadores utilizados entre

los años 2007 y 2010 (delitos contra las personas, delitos contra el patrimonio, faltas de lesiones y faltas de hurto).

Señorías, si observamos el desglose por indicadores principales, se llega a la conclusión de que en el periodo 2010-2011 han disminuido las infracciones penales contra el patrimonio, pero han aumentado los delitos contra la vida, la integridad y la libertad de las personas, considerados como los más graves.

La imagen que a continuación les muestro (diapositiva 11) recoge los datos relativos al maltrato en el ámbito familiar. Como puede observarse, en el periodo estudiado se produce un incremento del 3% de este tipo de delitos, cifra preocupante si tenemos en cuenta que el conjunto integrado por el resto de los delitos contra la integridad de las personas físicas experimenta el mismo incremento.

En cuanto a los datos relativos a los homicidios dolosos y asesinatos consumados (diapositiva 12) se observa un pequeño descenso del 3,5 % en relación con el periodo anterior (14 víctimas menos).

Los datos que les muestro a continuación (diapositiva 13) corresponden al número de fallecidas por actos de violencia contra la mujer. En el año 2010 se produjeron 73 muertes de este tipo, mientras que en el año 2011 la cifra de mujeres fallecidas fue de 61. La disminución del número de víctimas por este tipo de violencia, no nos permite bajar la guardia. Las cifras siguen siendo alarmantes, haciendo necesario que prioricemos acciones destinadas a erradicar este tipo de violencia.

La siguiente imagen (diapositiva 14) muestra un descenso acusado de las tipologías delictivas que afectan a los menores con respecto al año anterior. Los delitos detectados contra la pornografía infantil (especialmente por Internet) han disminuido un 26,1%, mientras que la corrupción de menores lo ha hecho en un 26,7%. En esta tabla se recogen datos relativos a hechos conocidos por los Cuerpos Policiales nacionales cuya comisión puede haberse producido en territorio nacional o cuya divulgación se ha producido utilizando las nuevas tecnologías de la comunicación y, por tanto, soslayando toda circunscripción territorial.

Como apreciarán sus señorías en el siguiente cuadro (diapositiva 15), las cifras muestran que los delitos de robo han disminuido en su conjunto, mientras que han aumentado aquellos en los que se ha hecho uso de la fuerza para su comisión. Es decir, nos enfrentamos a un tipo de delincuencia más especializada y más violenta, tal y como se ha podido apreciar previamente en el caso de los delitos contra la vida.

A continuación les mostraré los datos relativos al robo de vehículos (diapositiva 16), en los que se pone de manifiesto una disminución significativa respecto al año anterior.

Tal y como apreciarán en el siguiente esquema (diapositiva 17), la incidencia de las tres tipologías penales más comunes contra el patrimonio suman el 63,8% del total de las infracciones delictivas del año 2.011 (hurtos, robos con fuerza y daños).

Las dos imágenes siguientes ofrecen datos relacionados con la eficacia policial. La primera tabla (diapositiva 18) representa las tasas de actividad

policial y el número de casos resueltos con éxito por nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Como se puede observar, el número de delitos conocidos ha disminuido 0,4 puntos porcentuales - actividad preventiva- mientras que el número de delitos esclarecidos ha aumentado 1,7 puntos - actividad investigadora - . Es preciso reseñar que cuando hablamos de delitos esclarecidos, nos referimos en todo momento a la estadística policial que, como entenderán sus señorías, puede diferir de los datos recogidos en la Memoria de la Fiscalía General del Estado (condenas emitidas en el orden penal).

Desde el punto de vista metodológico (diapositiva 19), es importante reseñar que, como consecuencia de los cambios introducidos en los criterios de registro respecto al año 2.010, se ha producido un incremento del 33% en el total de personas detenidas e imputadas.

En el año 2.010 solamente se computaban las personas detenidas, mientras que en el siguiente se han tenido en cuenta tanto los detenidos como los imputados. **Este cambio metodológico es importante, al reflejar de forma más adecuada el verdadero nivel de eficacia del conjunto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de la nación.**

Una vez expuestos los datos de carácter objetivos pasaré a detallar la valoración subjetiva de la criminalidad en España (diapositiva 20).

Para poder apreciar las verdaderas variaciones de los índices de criminalidad, los expertos en este ámbito recomiendan examinar conjuntamente las estadísticas oficiales con aquellas que reflejan la percepción de los ciudadanos respecto a la seguridad.

La imagen que les muestro a continuación pretende alcanzar el objetivo que les acabo de expresar (diapositiva 21). Como podrán apreciar sus señorías, el presente balance recoge, por un lado, las cifras de criminalidad del conjunto del Estado y, por otro, la valoración que los españoles hacen de la seguridad ciudadana. Dicha valoración se basa en los datos recogidos por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS).

En los últimos dos años, la percepción de la inseguridad ciudadana ha experimentado una disminución de 2,5 puntos porcentuales, según el Barómetro del CIS. Evidentemente, este es un sentimiento subjetivo que debemos poner en relación con otros problemas que los ciudadanos perciben como más importantes, especialmente en momentos en que la crisis constituye la principal preocupación para la mayoría de los españoles.

Los resultados de esta encuesta nacional son equiparables a los obtenidos en la encuesta llevada a cabo por la Unión Europea (imagen 22). Según el Eurobarómetro de otoño del 2.011, España es el **segundo** país en el que menor porcentaje de sus ciudadanos consideran que la delincuencia es uno de sus dos problemas más importantes.

Con esta última gráfica doy por finalizada la primera parte de mi intervención en la que les he facilitado los datos de criminalidad del año 2.011.

Señorías, a continuación expondré la información relativa a la segunda parte de mi comparecencia en el día de hoy. Tal y como he anunciado al principio de mi intervención, la promoción de la transparencia, la participación

ciudadana y el acceso a la información pública, constituye, como saben, uno de los objetivos prioritarios del Ministerio del Interior (imagen 23) y, por ende, la razón que justifica un importante cambio en el sistema hasta ahora utilizado.

El Sistema Estadístico de Criminalidad es una herramienta en evolución, que ha mejorado procedimental y tecnológicamente desde su puesta en marcha en el año 2008. Sin embargo, a día de hoy el sistema presenta las siguientes limitaciones:

- Los **objetivos fijados** a los miembros de los Cuerpos de Seguridad en cuanto a la reducción de la criminalidad en sus respectivas demarcaciones, puede influir en el resultado final que arrojan las estadísticas de criminalidad (dirección por objetivos y establecimiento de gratificaciones). La forma en que se registran los datos es determinante, citaré algunos ejemplos:
  - Registrar como un único delito (delito continuado) la comisión de 10 faltas de hurto.
  - Catalogar como faltas hechos claramente constitutivos de delitos (intentos de robo en vivienda que se registran como daños al patrimonio).
- La utilización de unos **indicadores y unas tasas** de criminalidad que no siguen estándares armonizados o sirviéndose de porcentajes correctores (“población vinculada” en los casos del País Vasco y Cataluña) que no obedecen a criterios metodológicos concretos.

- La ***incompleta incorporación de los datos conocidos*** por los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas o la ausencia de los que corresponden a las policías locales
- ***La necesidad de reforzar la transparencia de la gestión pública a favor de los ciudadanos.*** Como recordarán muchas de sus señorías, hasta el año 2006 los Anuarios del Ministerio del Interior aportaban explicaciones y comentarios sobre los datos estadísticos publicados, realizándose un breve análisis de éstos, así como la metodología empleada para la recopilación y publicación o la forma de cómputo de los mismos. Sin embargo, dicho sistema dejaría de utilizarse un año después, ofreciendo únicamente información basada en indicadores y tasas que no iban acompañados de la necesaria explicación sobre la metodología utilizada.

En virtud de lo que les acabo de exponer, llegamos a dos conclusiones:

- El anterior sistema no incluía la totalidad de las infracciones penales conocidas.
- La información facilitada al ciudadano era insuficiente.

Dichas razones justifican, junto con la necesidad de adoptar criterios comunes con los países de nuestro entorno comunitario y dar cumplida respuesta a las iniciativas emanadas del Congreso de los Diputados y del Senado, el cambio metodológico que se propone desde el Ministerio del Interior.

En su virtud, en los próximas semanas la Web del Departamento hará públicos los datos de criminalidad basándose en los indicadores utilizados por la Unión Europea (Eurostat), a los que se añadirán otros tres, relativos a las tipologías penales más frecuentes, permitiendo con ello que los ciudadanos puedan conocer los índices de criminalidad a nivel nacional, autonómico y provincial.

Además, la referida información se actualizará, al menos cada tres meses, según el modelo Eurostat y mediante una referencia sectorializada por provincias.

**Esto, señorías, es un avance sin precedentes en la información que hasta ahora se venía suministrando.**

Esta presentación de datos públicos, que igualmente se incluirán en el Anuario del Ministerio del Interior, no es la meta final del trabajo del Ministerio en este ámbito, sino tan sólo el punto de partida. El deseo del Ministerio del Interior es continuar trabajando con el objetivo de que los ciudadanos **también puedan conocer la criminalidad que afecta a cada localidad del territorio nacional**. Para ello será preciso que revisemos la aplicación del Convenio marco de Colaboración, Cooperación y Coordinación en materia de seguridad ciudadana y seguridad vial, suscrito el 20 de febrero de 2007 entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias, insistiendo en la necesidad de hacer realidad el intercambio de información con las policía locales.

Las actuaciones que posteriormente se llevarán a cabo serán las siguientes:

- Revisión del conjunto del Sistema Estadístico de Criminalidad para establecer las medidas correctoras necesarias tendentes a suprimir la duplicidad de datos, su pérdida o su incorrecta contabilización.
- Mejora de la metodología en favor de una mayor eficiencia y transparencia del sistema.
- Incremento de la cooperación con las Comunidades Autónomas para la plena integración en las estadísticas de criminalidad de los actos delictivos conocidos por sus cuerpos policiales. Esta cooperación ya existe entre la Secretaría de Estado de Seguridad y los cuerpos policiales de las Comunidades Autónomas, pretendiéndose reforzar la misma mediante la formalización de convenios inspirados en el principio de reciprocidad. Esta será la misma línea de actuación que se seguirá con las Policías Locales.

Señorías, soy plenamente consciente de que el cambio de metodología enunciado supondrá que los balances que se presenten en los próximos **años reflejarán un incremento de las cifras de criminalidad hasta ahora conocidas**. Pero como les señalé al principio de mi comparecencia, no sólo se trata de aportar información veraz a nuestros ciudadanos, tal y como corresponde a cualquier servidor público, sino también de contar con los elementos necesarios que nos permitan conocer la verdadera incidencia de la delincuencia en nuestro país y, con ellos, instrumentar las medidas más adecuadas para combatir eficazmente el crimen en todas sus modalidades.

Voy finalizando Presidente. Les anuncio que el Ministerio del Interior tiene la intención de promulgar una norma por la que se regule el Sistema Estadístico Criminal –norma que no existe en la actualidad – y el contenido de la información o metadata que necesariamente debe acompañar a las estadísticas, todo ello con la finalidad de explicar con rigor el significado de los datos publicados, permitiendo su mejor comprensión por parte de los ciudadanos y facilitando la elaboración de estudios y análisis más precisos por parte de la Comunidad Académica.

En definitiva, señorías, el objetivo del Ministerio del interior es cumplir los siguientes criterios:

- Trabajar con rigor a la hora de recoger los datos de criminalidad.
- Proporcionar datos lo más objetivos posible.
- Acceso público de los ciudadanos a toda la información.
- Coherencia con lo manifestado en el Programa Electoral, con los objetivos expuestos en mi comparecencia de líneas generales y con las iniciativas aprobadas por el Congreso de los Diputados y el Senado.
- Adopción de metodología estandarizada por la Unión Europea, no sujeta a controversias.
- Por último y más importante, aportar transparencia a la gestión pública.

Como expresé al comienzo de mi comparecencia, las estadísticas de criminalidad por sí solas no aumentan la seguridad de una nación, pero son una herramienta indiscutible para el diseño y desarrollo de las políticas públicas de seguridad; para el establecimiento de las estrategias y la disposición de los recursos de las fuerzas y cuerpos de seguridad, en pro de

la máxima eficiencia de su acción; y para establecer los mecanismos necesarias que coadyuven en la labor de acercar la administración a los ciudadanos mediante la aportación de información veraz de la gestión pública desarrollada.

Lograr un Sistema Estadístico de Criminalidad riguroso, transparente y eficaz es un compromiso ineludible del Ministerio del Interior.

Muchas gracias.